



El Ayuntamiento de Gandia, en colaboración con el British School de Gandia, convoca **38 becas** dirigidas al alumnado que reside en nuestra ciudad que desee asistir al curso **“Summer School 2019”**, para que pueda mejorar sus conocimientos de inglés.

La convocatoria se registrará de acuerdo con las bases siguientes:

- 1.- El curso se realizará durante cuatro semanas, desde **el 27 de junio** hasta el **24 de julio de 2019**, de las 10 a las 17 horas, en las instalaciones del British School de Gandia, situadas en la plaza de la Luz, núm. 3.
- 2.- El curso ofrece tres horas de inglés con profesorado nativo, una hora de natación y dos horas de actividades complementarias (robótica, cocina, arte, escalada, tirolina, funky...) cada día.
- 3.-El precio incluye la participación en todas las actividades complementarias (a excepción de la actividad de tenis), transporte diario desde Gandia hasta la escuela, comer y merendar, dos camisetas, material y seguro.
- 4.- Podrá participar en esta convocatoria todo el alumnado nacido entre el 2006 y 2011. Tanto el menor como el padre, madre o tutor o tutora legal tendrán que estar empadronados en Gandia desde antes del 1 de enero de 2019. En el caso de separación o divorcio, este requisito sólo será exigible al padre o la madre que tuviera la guarda y custodia y al alumno o alumna.
- 5.- No podrá participar en esta convocatoria el alumnado que resultó beneficiado con una beca en la convocatoria del Summer School 2017 y 2018.
- 6.- Las personas interesadas tendrán que presentar su solicitud en el registro de entrada del Ayuntamiento de Gandia, **entre el 20 de marzo y el 3 de abril de 2019**, ambos incluidos. No se admitirán las solicitudes



presentadas fuera de plazo. En caso que en la primera convocatoria no se cubrieron todas las plazas ofrecidas, el Ayuntamiento podrá abrir un periodo extraordinario de presentación de solicitudes.

7.- Todos los méritos alegados tendrán que ir acompañados de la justificación documental correspondiente.

8.- Para la valoración de las solicitudes, se tendrá en cuenta la renta por cápita de la unidad familiar 2017, el carácter monoparental de la unidad familiar, la situación laboral de los miembros de la unidad familiar y la nota media global del alumno o de la alumna obtenida en el curso 2017-2018.

La baremación a aplicar será la siguiente:

8.1.- Si el alumno o la alumna es huérfano de padre y de madre: 1 punto.

8.2.- Si todos los miembros de la unidad familiar están en el paro: 1 punto

8.3.- Por tratarse de una familia monoparental: 1 punto.

8.4.- Nota media:

Excelente: 4 puntos.

Notable: 3 puntos.

Bien: 2 puntos.

Suficiente: 1 punto.

8.5.- Renta per cápita de la unidad familiar (declaración de la Renta 2017):

Menor de 3.000 euros: 3 puntos.

Entre 3.000 y 6.000 euros: 2 puntos.

Entre 6.000 y 9.000 euros: 1 puntos.

Más de 9.000 euros: 0 puntos.



La puntuación máxima que se podrá obtener será de 10 puntos.

9. Para la determinación de la renta familiar se atenderá a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2017 y se computarán los importes contenidos en las casillas correspondientes en la base liquidable general más la base imponible del ahorro de cada declaración. Cuando el importe que aparezca en estas casillas sea negativo o "0€", será "0€" el importe que se consiga a efectos de cálculo.

Cuando alguno de los miembros de la unidad familiar la renta del cual sea computable perciba ingresos sujetos a IRPF pero no tenga obligación de presentar la declaración, será la información facilitada por la *AEAT sobre estos ingresos o imputaciones íntegras la que constituirá la renta familiar o una parte de esta, a pesar de que se aplicará una minoración de los ingresos en 5.700 euros con objeto de no provocar situaciones de agravio comparativo con los declarantes de IRPF.

La presentación de la solicitud firmada implicará que el padre y la madre, tutor o tutora autorizan a obtener los datos necesarios para determinar la renta, a efecto de la ayuda, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En caso que se haya presentado una declaración de renta complementaria no se valorará el apartado de renta si no se presenta en la fase de enmienda un certificado de ingresos anuales de 2017 donde aparezca la suma de las cuantías declaradas, y que lo presentó en el plazo de la enmienda de la solicitud y aportación de la documentación.

Para poder participar en esta convocatoria, el padre, madre o tutor, tutora del alumnado beneficiario tendrán que estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Gandia.



10. Se consideran miembros de la unidad familiar:

a) El alumno o alumna, padre, madre y hermanos o hermanas menores de 26 años, siempre que no perciban ningún tipo de ingresos, y mayores de 26 años, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial superior al 33%, que convivan en el mismo domicilio.

b) En el caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable el padre o la madre que no conviva en el mismo domicilio con el alumno o alumna y no tenga la patria potestad.

c) En el caso de viudedad, divorcio o separación, si se da el caso de una nueva relación aunque no se encuentre legalizada, el nuevo cónyuge se considerará miembro de la unidad familiar, siempre que conviva con el alumno o alumna, para lo cual tendrá que presentar el certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Parejas de hecho del Ayuntamiento de Gandia, o de cualquier otro registro administrativo.

11.- Una vez realizada la valoración de las solicitudes, el Ayuntamiento hará pública la lista provisional de personas admitidas.

12.- En caso que se produzcan empates en la baremación, estos se resolverán atendiendo a la mayor valoración obtenida en el apartado 8.1; si persistiera, en el 8.2, y así sucesivamente. Si hubiera empate en todos los apartados, el Ayuntamiento de Gandia haría un sorteo en presencia de los padres o madres del alumnado afectado.

13.- Publicada esa relación, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que las personas que lo deseen puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

14.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas.



15.- Las personas admitidas de manera definitiva se tendrán que dirigir a las instalaciones del British School de Gandia, para formalizar la matrícula y recibir información más detallada sobre las características del curso que se oferta.

16.- Las personas admitidas sólo tendrán que realizar un pago único para todo el curso de **30 euros**. Este pago se efectuará en el centro escolar en el momento de realizar la matrícula.

17.-Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, las personas interesadas se pueden dirigir al Departamento de Vicealcaldia (edificio central del Ayuntamiento, 2ª planta) o al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Gandia, a la calle Tossal número 8, 4ª planta.

En Gandía, a 4 de marzo 2019.